



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

De conformidad con lo establecido en la convocatoria del 20 de diciembre de 2011 por la que se regula el programa de Ayudas para Estancias Breves en España y en el Extranjero del programa de Formación de Personal Investigador de la Universidad Complutense y en cumplimiento de lo establecido en el punto 3 de la misma, la Comisión Evaluadora ha acordado:

- I. Aprobar la evaluación provisional de las solicitudes presentadas y de las cantidades asignadas a las mismas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria y que se relacionan en el Anexo I adjunto.
- II. Aprobar la lista provisional de denegaciones de solicitudes que se relacionan en el Anexo II adjunto.

Se concede un plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo para la presentación de alegaciones.

Madrid, a 28 de marzo de 2012

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Joaquín Plumet Ortega